COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS.

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de expedición			Tipo de movimiento		
Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	Folio A 094989
30	10	2024	X		

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Zapotlan de Juarez

Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)

Origen		Destino	
Nombre :	[redacted]	Nombre:	[redacted]
Teléfono:		Teléfono:	
CURP:		CURP :	
Rancho/UPP/R		Rancho/UPP	
Calle:		Calle:	
Localidad:		Localidad:	
Municipio:		Municipio:	
Estado:		Estado:	
C.P.:		C.P.	

Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:	[redacted]		
X			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	[redacted]	Modelo:	2014
Placas:	[redacted]		Color:	[redacted]	Capacidad: 1 ton	Placas del remolque: [redacted]

Ruta a seguir

[redacted]

Documentación zoosanitaria de soporte		
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: (CZMN)		
Folio de dictamen de prueba	TB:	BR:
Folio de constancia de Hato Libre	TB:	BR:
Otros:		

Movilización de animales					
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:	
2	Equino	Criollo	1H - 1M		
Folio de documento de trasmisión de propiedad ó factura:		Figuras de herrar:			
0016					

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Esta guía ampara (número/letra):		

AUTORIDAD

[redacted]

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL * ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO. 2024 - 2027 *

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.